

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Óptica y Optometría por la Universidad de Alicante
Universidad solicitante	Universidad de Alicante
Universidad/es participante/s	Universidad de Alicante
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a la Orden CIN/727/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Óptico-Optometrista

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **0 - Descripción general**

Se modifican los apartados 2, 3, 4.1, 5.5 y 10 en relación a la eliminación del requisito lingüístico del título y se elimina la información del curso de adaptación de los apartados 4.5 y 5.1. Además se actualizan los apartados 1.3,4.1, 4.4, 6.1, 6.2, 9, 11.1, 11.2 y 11.3.

### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

#### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se actualiza la normativa de permanencia y en consecuencia se amplían los ECTS matrícula máxima a tiempo completo de 72 a 90.

#### **11.1 - Responsable del título**

Se actualiza el responsable del título.

#### **11.2 - Representante legal**

Se actualiza representante legal.

#### **11.3 - Solicitante**

Se actualiza el solicitante.

### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

#### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se añade justificación sobre la eliminación del requisito lingüístico B1 para la evaluación del TFG.

### CRITERIO 3: COMPETENCIAS

#### **3.2 - Competencias transversales**

Se modifica la redacción de las competencias transversales siguientes: CGUA1:

Comprender y expresarse en un idioma extranjero en su ámbito disciplinar, particularmente el inglés. CGUA2: Ser capaz de gestionar la información y el conocimiento en su ámbito disciplinar, incluyendo saber utilizar como usuario las herramientas básicas en TIC.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

##### **4.1 - Sistemas de información previo**

Se incluye perfil de ingreso.

##### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se actualiza la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Estudios Oficiales.

##### **4.5 - Curso de adaptación para titulados**

Se elimina la información relativa al curso de adaptación.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

##### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

En el anexo, se modifica el nombre de la asignatura Optometría: poblaciones especiales por Optometría. Poblaciones específicas Se elimina la información relativa al curso de adaptación.

##### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

-En la materia Optometría y contactología se modifican las actividades formativas pasando las horas de tutorías dirigidas en grupo de 27 a 21 horas y las prácticas de 288 a 294 horas. -En la Materia Visión se modifican las actividades formativas pasando las horas de teoría de 94 a 84 horas y las prácticas de 68 a 78 horas. -En la materia Optometría y Contactología se modifica el nombre de la asignatura Optometría: Poblaciones Especiales por Optometría: Poblaciones Específicas, y en consecuencia en el apartado Contenidos se sustituye el texto poblaciones especiales por poblaciones específicas. -En la materia Patología del sistema visual se modifican las actividades formativas pasando las horas de tutorías dirigidas en grupo de 9 a 6 horas y las prácticas de 64 a 67 horas. -En la materia Optativas se modifica el nombre de la asignatura Microbiología y terapéutica de las infecciones oculares a Microbiología de las infecciones oculares. -En el apartado observaciones de la materia

Prácticas externas se incluye el siguiente párrafo (subrayado) que estaba incluido en la memoria verificada y que por error se omitió al trasladar la memoria al aplicativo de la sede: Requisitos previos: Los estudiantes que quieran realizar la materia Prácticas Externas deberán haber superado al menos 180 ECTS, de los cuales al menos 24 deben ser de las materias Optometría o Contactología. y deberán cumplir con los requisitos que se indiquen en la Normativa de permanencia y continuación de estudios de la Universidad de Alicante. Asimismo, en la materia Trabajo Fin de grado se elimina del apartado observaciones el párrafo que refleja "Para la evaluación del trabajo de Fin de Grado se debe acreditar como mínimo un nivel B1 del marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, aunque se recomienda el B2."

## CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

### 6.1 - Profesorado

Se actualiza la información del profesorado en el anexo y en el aplicativo de la sede.

### 6.2 - Otros recursos humanos

Se actualiza la información del personal de apoyo.

## CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 10.1 - Cronograma de implantación

Se añade en el anexo el siguiente párrafo: "La supresión del requisito lingüístico B1 será efectiva al día siguiente de la recepción del informe favorable y de aplicación a todo el alumnado que se encuentre matriculado en este título. La propuesta de modificación del plan de estudios se aplicará para el curso 2022-23." Se elimina la información relativa al curso de adaptación.

### 10.2 - Procedimiento de adaptación

Se modifica en la tabla correspondiente el nombre de la asignatura Optometría: Poblaciones Especiales por Optometría: Poblaciones Específicas. Se elimina el apartado de Adaptación entre títulos de la Facultad de Ciencias.

Madrid, a 29/07/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina